



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

### ANEXO I

## DEFINICIONES

#### **Preselección:**

Facilidad que permite a un abonado del servicio telefónico fijo disponible al público elegir a un operador diferente al que le provea el acceso a la red telefónica pública, para que curse parte o todas sus llamadas, sin necesidad de marcar previamente el código de selección que lo identifica.

#### **Operador de acceso:**

El operador con obligación de implantar en su red mecanismos de preselección de operador.

#### **Operador beneficiario:**

El operador con derecho a preselección que la solicita a un operador de acceso, y que se beneficia de la actuación o modificación relacionada con la preselección.

#### **Operador afectado:**

Operador que previamente a ejecutarse una actuación o modificación de preselección cursaba un determinado tipo de llamadas del abonado, y tras esta actuación dejará de cursarlas. Puede ser tanto el operador con derecho a preselección como el operador de acceso.

#### **Operador solicitante:**

Operador que inicia el procedimiento de solicitud de actuación o modificación de preselección, por haber recibido la solicitud del abonado.

#### **Operador subasignatario de un CSO:**

Operador subasignatario de un Código de Selección de Operador, que sin poseer red telefónica pública propia, preste el servicio de reventa del servicio telefónico fijo disponible al público.

#### **Redes de Acceso de Nueva Generación sin obligación de preselección:**

Aquella red que permite la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público a través de un acceso de banda ancha, es decir, aquellos que hacen uso de técnicas de VoIP, sobre redes de conmutación de paquete, desde los equipos del usuario.



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

### **Preselección Individual:**

Es la preselección de un solo número de teléfono. Se podrá realizar la preselección individual de líneas individuales y de números individuales de un acceso básico, de una centralita analógica, líneas de enlace analógicas, accesos primarios o de grupo ISPBX.

### **Preselección en bloque:**

Es la preselección de forma unitaria de un conjunto de números de teléfono que pertenecen a un mismo acceso básico, a una centralita analógica o líneas de enlace analógicas, a un acceso primario o a un grupo ISPBX. En la preselección en bloque, si se preselecciona cualquier número de este tipo de accesos queda preseleccionado todo el conjunto de números del acceso.

### **Habilitación:**

Actuación que permite a un operador beneficiario cursar el tráfico de llamadas telefónicas de distinto ámbito geográfico, comunicaciones móviles personales o telefonía móvil automática, de acuerdo con la voluntad del abonado.

### **Preselección de Larga Distancia:**

Facilidad por la que un abonado cursa, a través de un operador beneficiario, todas sus llamadas de ámbito provincial, interprovincial, internacional y de fijo a móvil.

### **Preselección Global:**

Facilidad por la que un abonado cursa, a través de un operador beneficiario, todas sus llamadas de ámbito metropolitano, provincial, interprovincial, internacional y de fijo a móvil.

### **Preselección Global Extendida:**

Facilidad por la que un abonado cursa, a través de un operador beneficiario, todas sus llamadas de ámbito metropolitano, provincial, interprovincial, internacional, de fijo a móvil, a numeración de inteligencia de red (incluyendo la numeración personal y con la excepción de la numeración de cobro revertido automático), y a los servicios de radio búsqueda.

### **Exclusión de llamadas metropolitanas:**

Modificación en la preselección consistente en que el operador beneficiario que cursaba el tráfico de llamadas metropolitanas deja de hacerlo, de manera tal que el operador de acceso vuelve a tratar estas llamadas.



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

### **Inclusión de llamadas metropolitanas:**

Modificación en la preselección consistente en que el operador beneficiario de una preselección pasa a cursar también el tráfico de llamadas metropolitanas.

### **Exclusión de llamadas metropolitanas y a numeración de red inteligente:**

Modificación en la preselección consistente en que el operador beneficiario que cursaba el tráfico en la modalidad de preselección Global Extendida pasa a hacerlo en la modalidad de preselección Larga Distancia, de manera tal que el operador de acceso vuelve a tratar las llamadas metropolitanas y las dirigidas a numeración de red inteligente.

### **Exclusión de llamadas a numeración de red inteligente:**

Modificación en la preselección consistente en que el operador beneficiario que cursaba el tráfico en la modalidad de preselección Global Extendida pasa a hacerlo en la modalidad de preselección Global, de manera tal que el operador de acceso vuelve a tratar las llamadas a numeración de red inteligente.

### **Inclusión de llamadas a numeración de red inteligente:**

Modificación en la preselección consistente en que el operador beneficiario de una preselección Global pasa a cursar también el tráfico destinado a numeración de red inteligente.

### **Inclusión de llamadas metropolitanas y a numeración de red inteligente:**

Modificación en la preselección consistente en que el operador beneficiario que cursaba tráfico en la modalidad de preselección Larga Distancia pasa a cursar también el tráfico metropolitano y el tráfico destinado a numeración de red inteligente.

Las referencias a *“llamadas a numeración de red inteligente”* en las definiciones y en los procedimientos deben entenderse que están referidas a aquellas llamadas con destino a numeración para servicios de inteligencia de red (incluyendo la numeración personal y con la excepción de la numeración de cobro revertido automático), y servicios de radiobúsqueda, así como llamadas generadas por servicios suplementarios.

### **Inhabilitación:**

Actuación que deja sin efectos una preselección.



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

### **Preselección virtual:**

Mecanismo aplicable, previa solicitud del operador beneficiario, ante el incumplimiento por parte del operador de acceso de los plazos previstos para la ejecución de actuaciones o modificaciones de preselección.

Este mecanismo permite al operador beneficiario facturar al abonado aun cuando sea el operador de acceso quién siga cursando el tráfico correspondiente a las llamadas afectadas.

### **Solicitudes iniciadas por un tercer operador:**

Actuaciones o modificaciones de preselección iniciadas por un operador que no es el de acceso ni el originalmente beneficiario de la misma.

### **Mensajes no normalizados:**

Son aquellos mensajes cuyo recibo ha sido confirmado por el operador de acceso y que por encontrarse incursos en una causa de “no normalización” no pasan a la fase de validación.

### **Números de solicitudes normalizadas:**

Números telefónicos correspondientes a solicitudes cuyo recibo ha sido confirmado por el operador de acceso y que por no encontrarse incursos en una causa de “no normalización” pasan a la fase de validación.

### **Números de solicitudes validadas:**

Números telefónicos correspondientes a solicitudes normalizadas que por no encontrarse incursos en una causa de denegación pasan a la fase de ejecución.

### **Números de solicitudes denegadas:**

Números telefónicos correspondientes a solicitudes normalizadas que por encontrarse incursos en una causa de denegación no pasan a la fase de ejecución.

### **Números de solicitudes ejecutadas o activadas:**

Números telefónicos correspondientes a solicitudes validadas que por no encontrarse incursos en una causa de “no ejecución” se harán operativos.

### **Números de solicitudes no ejecutadas:**

Números telefónicos correspondientes a solicitudes validadas que por encontrarse incursos en una causa de no ejecución no se harán operativos.